	MUNICIPIO DE SONSÓN **DESPACHO DEL ALCALDE**	**CODIGO: 100.18.01** **FECHA ACTUALIZACION:** Resolución 032 de marzo 15 de 2016 **VERSIÓN:3**

DECRETO No. 030

13 de febrero de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA DE MANERA PARCIAL Y TEMPORAL ALGUNAS FUNCIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-"

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1437 de 2.011, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

3. Que el numeral 6° del artículo 2.2.5.5.1. del Decreto 1083 de 2015 establece la suspensión o separación en el ejercicio de las funciones como una situación administrativa susceptible de ser superada mediante las figuras del encargo del empleo público o del encargo parcial de funciones.

4. Que el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015 determina las reglas de asignación de funciones en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.5.5.52 Asignación de funciones.*** *Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del*

organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.
Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

5. Que el actual Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana se encuentra transitoriamente separado del cargo, razón por la cual se hace necesario asignar las funciones que le corresponde al SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

6. Que el Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia, cumple con los requisitos de experiencia y formación académica para ocupar el cargo.

7. Que la actividad administrativa y la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, no se pueden suspender o alterar por la vacancia transitoria del titular del empleo, toda vez que ello podría causar daño antijurídico a la entidad o en su defecto incumplir con las respectivas funciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Asignar de manera parcial, temporal y sin desvinculación al SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE de la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia, Código 020, grado 03 cuya naturaleza corresponde al de libre nombramiento y remoción, las siguientes funciones que le corresponden al SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Municipio de Sonsón - Antioquia:

1. Proponer al Concejo Municipal y al Alcalde los planes, programas y proyectos que se deben adoptar en materia de seguridad.
2. Orientar, coordinar y fomentar actividades encaminadas a mantener el orden público en el municipio.

3. Planear, diseñar y ejecutar los programas y campañas tendientes al fomento de la recuperación de los valores cívicos, promoción y pedagogía de los derechos humanos, recuperación de la disciplina social y protección al consumidor.
4. Apoyar técnicamente a la administración de justicia en los términos en que ésta y la ley lo autoricen.
5. Asesorar al Alcalde en la formulación, dirección y ejecución de las políticas generales sobre seguridad, orden público y convivencia, justicia policiva, gestión del talento humano, desarrollo social y participación ciudadana del Municipio.
6. Coordinar los procesos contractual y jurídico del municipio.
7. Coordinar el proceso de Comunicaciones y Rendición de Cuentas y la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea
8. Determinar las políticas a seguir en las operaciones de prevención, atención y salvamento y rescate de los siniestros acaecidos en jurisdicción del municipio.
9. Velar para que los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social y de Parafiscales de los servidores públicos se realice de acuerdo a los parámetros que establece la ley y darle el Visto Bueno.
10. Programar y ejecutar campañas tendientes a prevenir la comisión de hechos punibles.
11. Propender por el adecuado manejo del espacio público, vigilando el cumplimiento de las normas.
12. Vigilar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y otros. Conforme a lo estipulado en las normas vigentes
13. Dirigir, planear y controlar la administración del talento humano, así como los contratistas, practicantes y aprendices que por convenio o contratos presten sus servicios a la Administración Municipal.
14. Velar porque se cumplan todas las normas en materia laboral.
15. Coordinar las convenciones colectivas sindicales y velar por el cumplimiento de lo pactado.
16. Dirigir campañas de inducción y capacitación del personal del municipio, así como la elaboración de programas de desarrollo institucional.
17. Coordinar y realizar seguimiento al cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Inspección de Tránsito y Transporte, Dirección de Participación Ciudadana y

al funcionamiento de la Dirección de Talento Humano, el Almacén y Archivo Municipal

18. Dirigir, coordinar y promover la implementación de normas y procedimientos de control interno en cada una de las dependencias de su cargo.
19. Impulsar y fortalecer el Desarrollo del Entorno Digital en el Municipio.
20. Apoyar en la elaboración de planes estratégicos, de acción y proyectos de inversión fortalecidos en lineamientos TIC para aportar al cierre de la brecha digital y que permita mejorar el bienestar social, aumentar la productividad y competitividad en el Municipio.
21. Promover la formulación, articulación y seguimiento de planes, programas y proyectos en materia de tecnologías, información y comunicación que permitan la dinamización de la política pública TIC en el Municipio.
22. Promover las convocatorias del Ministerio TIC en el Municipio, para mejorar la calidad de vida y fomentar la apropiación de las TIC de los ciudadanos ayudando a reducir la brecha digital en la región.
23. Administrar, asesorar, brindar soporte y apoyar a la administración del Municipio en temas TIC para lograr el cumplimiento de sus objetivos y mejoramiento de sus procesos y procedimientos internos para la toma estratégica de decisiones.
24. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas, de información y comunicación que mejoren la eficiencia institucional, generando impacto y la transformación digital en el Municipio.
25. Promover, desarrollar y consolidar el uso, apropiación y gestión de la política pública de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la estrategia de Gobierno Digital para que entreguen servicios al ciudadano de forma integrada, transparente, y eficiente en el Municipio.
26. Actuar como enlace del Municipio ante el Mintic, con el fin de dinamizar los planes y proyectos en materia de tecnología de la información y las comunicaciones.
27. Promover y articular con las entidades territoriales vecinas en el desarrollo de los Comités de Integración Territorial, para la formulación de planes regionales de tecnologías de la información y las comunicaciones que promuevan el desarrollo económico y social de las mismas.
28. Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de planes y proyectos entre el sector público municipal, departamental, nacional, y privado para participar en convocatorias que permitan hacer uso de los recursos de

regalías disponibles para promover el desarrollo de la economía y promoción social impulsado siempre por las TICS.
29. Promover e implementar políticas y programas de ciudades inteligentes, que permitan la solución de problemáticas urbanas mediante la adopción de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
30. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y servicios digitales por parte de los servidores públicos, ciudadanos y grupos de interés a quienes están dirigidos para que lo hagan de forma segura y responsable.
31. Promover y asesorar a la administración municipal en la reglamentación, instalación y regularización de la infraestructura de redes de telecomunicaciones para contribuir a mejorar la conectividad y permitir el cierre de la brecha digital en las comunidades.

Artículo 2°. La asignación parcial, temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo no genera modificación en las condiciones salariales en el empleado quien las asume.

Artículo 3°. La designación parcial, temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo se mantendrán por la vigencia de las vacaciones del titular del cargo, soportadas en la resolución 047 del 07 de febrero de 2023.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó:	Diana Marcela Rendón Cano- Secretaria Despacho Alcalde		13-02-2023
Revisó y Aprobó:	Asesor Jurídico		13-02-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			